



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 14 de mayo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 370-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 14 de mayo de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual correspondiente al periodo 2022 – 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional. Asimismo, señala que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual y consistenciar el Plan Operativo Institucional Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Asimismo, señala que el POI Multianual se enmarca en los lineamientos de la institución, correlacionada con la misión de la Entidad, con los objetivos y acciones estratégicas institucionales vigente, así como su vinculación con la estructura programática a nivel presupuestal;

Que, mediante el comunicado N° 008-2021/CEPLAN, se informa que se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2019-UNTELS, de fecha 17 de enero de 2019, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2021-UNTELS

Que, mediante Resolución Presidencial N° 040-2021-UNTELS, de fecha 26 de febrero de 2021, se aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional vigente, al 2024; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”;

Que, con Oficio N° 00432–2021–UNTELS-CO-P-OPP-UP, de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022 – 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 06.05.2014 y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual correspondiente al periodo 2022 – 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) y dependencias respectivas de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

